

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 16 DE DICIEMBRE DE 1915.

NUM. 58.

## CONDICIONES

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada volante número.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## INFORMACION

### Jueces Conciliadores

Para desempeñar los cargos de jueces conciliadores han sido designados los señores Miguel Villegas, como propietario, y Odilón Lugo, como suplente, en Jacala; Juan López, como propietario, y Ovidio Cuestas, como suplente, en Chapulhuacán; Agustín Callejas, como propietario, y Miguel Vega, como suplente, en Pacula; Manuel Covarrubias, como propietario, y José Bantiez, como suplente, en La Misión; Arcadio Salguero, como propietario, y Cecilio Vega, como suplente, en Pisaflores, y Adelaido E. Bravo, como interino, en Tianguistengo.

Como secretario del juzgado conciliador en Atotonilco el Grande, fué nombrado el señor Aurelio Partido.

### Juntas de Administración Civil

Integran la de Jacala los señores Francisco Mayorga, como presidente; Modesto Zamudio, como secretario, y Victoriano Acosta, como vocal.—La de Tepespulco, los señores Felipe Muñoz, como presidente; Melchor Sánchez Vega, como secretario; José E. Montañó, como primer vocal, y Cipriano Delgadillo, como segundo.

La de Chapulhuacán, señores Francisco Trejo, como presidente; Pedro Angeles, como secretario, y Pedro Santos, como vocal.

La de La Misión, los señores Silvestre González, como presidente; Juan Covarrubias, como secretario, y Melesio Villada, como vocal.

La de Pacula, los señores Justo Tinoco, como presidente; Porfirio Gutiérrez, como secretario, y Francisco Menéndez, como vocal.

La de Pisaflores, los señores José María Méndez, como presidente; Filiberto Rubio, como secretario, y Luis G. González, como vocal.

### Movimiento de profesores

De la dirección de la Escuela Primaria Superior para niñas, anexa a la Normal para maestras, se encarga la señorita profesora María Espinosa, en substitución de la señorita profesora Carlota López, que por más de veinte años de servicios, recibe una jubilación del setenta y cinco por ciento del sueldo que disfrutaba.

Como directora de la escuela número 2 en Ixmiquilpan, funge la señorita profesora Margarita Paga.

Ha cesado el señor ingeniero Daniel F. Shiells de dar la cátedra de Caligrafía en la Escuela Normal para Maestros.

### Pensionados

Para que puedan continuar sus estudios en la capital de la República, se ha concedido una pensión de veinticinco pesos mensuales a cada uno de los jóvenes Eduardo Suárez Aranzola, en la Escuela de Jurisprudencia; Alfonso Castrejón, en la de Medicina, y Alberto Vivar, en el Instituto Odontológico Nacional.

### Empleados de Rentas

Al frente de las administraciones de rentas que se citan quedan los señores Alberto Chávez, de la de Apam; Jesús A. Hernández, de la de Metztlán, e Issuro Cravioto, de la de Tula, en lugar de don Samuel Solano.

Falleció en México el señor Rafael V. Ríos, administrador de rentas que era de Huichapan.

### Nombramientos

Se han expedido nombramientos en favor de los siguientes señores: juez de primera instancia del distrito de Tula, licenciado Ernesto Omaña; ministro ejecutor del juzgado de primera instancia de Metztlán, Miguel M. Uribe; secretarios de las Juntas de Administración Civil, José M. Trejo, en Huichapan, y J. Félix Jiménez, en Tetepango; y secretarios de las Jefaturas de Armas de Tulancingo, teniente Ciro Espino.

### Dejaron de prestar sus servicios

Han dejado de prestar sus servicios los señores Agustín Rangel, como oficial mayor de la Legislatura; Francisco Estañol, como dibujante segundo de la Sección de Catastro en la Secretaría General; Abel Hinojosa, como secretario de la Junta de Administración Civil de Ixmiquilpan; Ezequiel Flores, de la de Actopan, y Aldegundo Ramírez, de la Jefatura de Armas de Metztlán.

## CONVOCATORIA

Por la presente se invita a todos los Ingenieros, Arquitectos, Contratistas, Compañías Constructoras, etc., para que a la mayor brevedad pasen a este Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de hacer proposiciones de contrato para la edificación del mercado "LIBERTAD" en esta Capital, de acuerdo con los planos que se mostrarán y que han sido levantados con ese objeto.

El General, Gobernador y Comandante Militar del Estado, Nicolás Flores.—El Coronel, Secretario General del Gobierno, Arturo Lazo de la Vega.

## IMPORTANTE CIRCULAR

Un sello que dice: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México—Departamento de Crédito y Seguros—Circular No. 48.

Esta Secretaría, por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, y con el propósito de evitar las dificultades motivadas por la interpretación errónea que se da a las disposiciones legales publicadas hasta hoy, respecto a la validez de algunos billetes, ha tenido a bien dictar los acuerdos siguientes:

I.—Los tenedores de los billetes emitidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua, deberán presentarlos a la Tesorería General de la Nación, a las Jefaturas de Hacienda y a los Administradores Principales del Timbre, dentro de un plazo improrrogable que fenecerá el 31 de diciembre del año actual; acompañándolos de relación por duplicado que exprese la emisión, serie, valor y número de cada uno de los billetes presentados, de la cual se les devolverá un ejemplar autorizado con el sello de la oficina de hacienda respectiva y la constancia de entrega correspondiente; y las Jefaturas de Hacienda y Administraciones Principales del Timbre, remitirán a la Tesorería General de la Nación con copia de las relaciones expresadas, los billetes que vayan recibiendo, a medida que les sean entregados, para que esta oficina efectúe y ordene el canje de los que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 2o. del decreto de 27 de noviembre de 1914 y mande incinerar los restantes.

II.—Los tenedores de los billetes emitidos en esta capital, en 28 de septiembre y 20 de octubre de 1914, cuya caducidad se ha declarado por el artículo 2o. del decreto de 23 de agosto último, deberán igualmente presentarlos a la Tesorería General, Jefaturas de Hacienda y Administraciones Principales del Timbre, con relación por duplicado, que contenga la emisión, valor y número de los billetes entregados, de las cuales se les devolverá un ejemplar debidamente autorizado, como comprobante de la entrega. Las Jefaturas de Hacienda y Administraciones del Timbre, remitirán los que se les entreguen, y los que por cualquier otro concepto les sean presentados a la Tesorería General de la Nación con relaciones respectivas, remitiendo a esta Secretaría informe pormenorizado, en que consten todos los datos contenidos en las referidas relaciones.

III.—Las personas que pretendan hacer circular los billetes a que se refieren las disposiciones anteriores o que negocien con ellos en cualquier forma, serán consignadas a la autoridad competente, para la imposición de las penas a que se hagan acreedoras; procediéndose en igual forma contra aquellas que conserven en su poder billetes de los expresados en los párrafos que anteceden, después de fenecido el plazo que se deja señalado.

IV.—En atención a que la circular número 38 de 27 de septiembre último, que previene que sean resellados todos los billetes legítimos emitidos por el Gobierno Provisional de México en la ciudad de Veracruz y por el Ejército Constitucionalista, *en nada afecta la circulación de los mencionados billetes, los cuales, aun cuando carezcan del requisito indicado, continúan siendo de curso forzoso, y ben admitirse por su valor nominal en toda clase de pagos y operaciones y tienen poder liberatorio ilimitado, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 4º del decreto de 19 de septiembre de 1914.*

En consecuencia, las personas que se nieguen a recibirlos, serán consignadas a la autoridad competente, para que se les impongan las penas que establece el artículo 5o. del decreto de 20 de abril de 1913, en consonancia con lo prevenido por el artículo 5o. del mencionado decreto del 19 de septiembre de 1914.

Constitución y Reformas.—México, a 1º de diciembre de 1915.—El Subsecretario Encargado del Despacho, por ausencia del Secretario, *R. Nieto.*—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento Colonización e Industria.—México.—Dirección de Minas y Petróleo.—Departamento del Petróleo.—Circular Núm. 11.

## A LAS COMPAÑÍAS PETROLERAS

### A LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DEL PETROLEO

Esta Secretaría, con el fin de dar cumplimiento al Decreto expedido en Veracruz el 7 de enero del presente año, por el O. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, y tomando en cuenta:

Que es absolutamente necesario favorecer los intereses públicos, que con frecuencia son engañados por Compañías o particulares que se dicen propietarios de terrenos en explotación del petróleo y sus derivados, siendo muchas veces imaginaria la existencia de las Compañías, o no reuniendo las condiciones indispensables para garantizar los intereses de las personas que compran acciones petroleras.

Que las mismas empresas de buena fe, que a tales negocios se dedican, sufren perjuicio grave en sus intereses por la desconfianza que infunde al público no saber en qué condiciones se encuentran las Compañías o particulares que proponen en venta acciones petroleras.

Que siendo necesario al Gobierno, tanto para remediar los males indicados, como para poner de su parte todos los medios que estén a su alcance, con el fin de impulsar debidamente una industria de tanta importancia nacional, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dentro del término de dos meses que se contarán desde la fecha de esta disposición, todas las Compañías o particulares que se dediquen a explotar la Industria del Petróleo, deberán inscribirse en esta Secretaría, presentando una manifestación por duplicado y en papel simple que contenga los siguientes datos:

A.—Nombre de la Sociedad o de la persona interesada en asuntos petroleros.

B.—Su domicilio principal y sus oficinas o sucursales en los demás puntos de la República.

C.—Su capital invertido.

D.—Si es sociedad diga lo siguiente:

I.—Bajo qué leyes está organizada.

II.—Quiénes son los socios fundadores.

III.—Quiénes son los Directores y el Consejo de Administración actual.

E.—Propiedades:

I.—Número de lotes; su situación designando la hacienda, Municipalidad, Cantón, Distrito y Estado.

II.—Superficie ocupada; fecha de la adquisición.

III.—Lugar donde se registró el contrato y persona que vendió.

F.—Arrendamientos:

I.—Enumeración de los lotes.

II.—Su situación, oitando la hacienda, Municipalidad, Cantón, Distrito y Estado.

III.—Superficie de los terrenos.

IV.—Dueño de los terrenos.

V.—Tiempo de duración del contrato.

VI.—Condiciones del arrendamiento.

VII.—Fecha del arrendamiento y lugar donde se registró.

G.—Campos:

I.—Su nombre y ubicación.

II.—Número de pozos en proyecto.

III.—Número de pozos en perforación.

IV.—Número de pozos en producción.

V.—Profundidad de cada uno de los pozos.

VI.—Producción potencial de cada uno de los pozos.

VII.—Producción actual de cada uno de los pozos.

H.—Oleoductos:

- I.—Ubicación y descripción de las instalaciones.
- II.—Longitud y diámetro de los oleoductos.
- III.—Su capacidad diaria de conducción.
- IV.—Ubicación, nombre y número de las estaciones de bombeo.
- V.—Número de estanques para depositar petróleo, su ubicación, su capacidad y materiales de que están contruidos.

Segundo.—A las personas o Compañías que no presenten dentro del término indicado, la manifestación de que se trata, para que sean registradas en esta Secretaría, no se les reconocerá personalidad ninguna, ni se les concederá el permiso respectivo para hacer exploraciones y explotaciones de petróleo, conforme al Decreto de 7 de enero del presente año ya citado.

Lo que se pone en conocimiento de las Compañías y particulares que se dedican a la Industria del Petróleo, publicándose este Acuerdo por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y en "El Constitucionalista," para su cumplimiento.

CONSTITUCION Y REFORMAS. México, noviembre 15 de 1915.—El Subsecretario Encargado del Despacho, *Pastor Rouaix.*

## Gobierno del Estado de Hidalgo

### TESORERIA GENERAL

*CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Noviembre de 1915.*

#### INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 154,606 05	
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:			
Administración de Rentas de Acapulco.....	\$ 1,030 86		
Administración de Rentas de Apam.....	8 899 68		
Administración de Rentas de Atotonilco .....	523 65		
Administración de Rentas de Pachuca .....	165,858 03		
Administración de Rentas de Tula .....	7,657 15		
Administración de Rentas de Tulancingo .....	18,474 91	202,444 28	

#### RECAUDADO POR LA TESORERIA.

Multas .....	208 34		
Ingresos extraordinarios .....	2,385 00		
Depósitos diversos .....	6,473 06		
Contribución Federal .....	41 66		
Adeudos de Municipios por cuenta de libros .....	122 94		
Confiscaciones .....	5,100 00		
Secretaría de Guerra .....	521 00		
Oficinas de 2º Orden .....	45 00		
Ejecutivo y Secretaría particular .....	16 68		
Secretaría General .....	91 00		
Instrucción Pública .....	213 78		
Seguridad Pública .....	41 00		
Sueldos accidentales .....	28 00		
Oficinas Telegráficas .....	31 00		
Hospital Civil .....	5 25		
Gastos E. del Ejecutivo .....	68	18,324 39	
<b>Suma .....</b>			<b>\$ 370,374 72</b>

#### EGRESOS.

<b>PODER LEGISLATIVO.</b>		
Secretaría de la Legislatura.....		
Sueldos y gastos .....	207 90	
Contaduría General:—Sueldos y gastos .....	2,086 80	2,294 70

<b>PODER EJECUTIVO.</b>		
Ejecutivo y Secretaría Particular .....	3,961 50	
Secretaría General del Gobierno .....	10,246 22	
Administraciones y Recaudaciones de Rentas .....	7,640 54	
Oficinas Telegráficas .....	1,957 49	
Seguridad Pública .....	8,552 40	
Hospital Civil .....	15,465 74	
Imprenta del Gobierno .....	940 50	
Pensionistas del Estado .....	216 66	
Dirección de obras públicas y aguas .....	1,782 50	
Instrucción Pública Primaria .....	21,836 63	
Oficinas verificadoras de 2º orden .....	304 20	
Observatorio Meteorológico .....	114 54	
Propagadores de la vacuna .....	138 00	
		<b>73 146 92</b>

#### DIVERSOS.

Municipio de Pachuca, cuenta de suplementos para obras del mercado "Libertad" .....	333 75	
Depósitos diversos .....	3,125 00	3,458 75

#### GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Beneficencia pública .....	1,050 00	
Confiscaciones .....	150 00	
Secretaría de Guerra .....	8,186 67	
Festividades Nacionales .....	35 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas .....	1,004 17	
Muebles y útiles .....	3,010 64	
Mejoras materiales .....	5,659 72	
Servicio Telefónico .....	160 60	
Alumbrado eléctrico .....	1,429 40	
Sueldos accidentales .....	5,840 69	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo .....	732 99	
Vales de circulación forzosa .....	20,893 80	66,153 38

#### PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior .....	67 50	
Juzgados de 1º Instancia .....	3 153 92	
Cárcel del Estado .....	466 00	
Contribución Federal.—Remesas a la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas .....	41 66	3,729 08
Existencia para 1º de Diciembre de 1915 .....		221,591 89
<b>Suma .....</b>		<b>\$ 370,374 72</b>

Pachuca, a 30 de Noviembre de 1915.—El Tesorero General, *Alberto Mijangos.*—Vº Bº. El Director de Rentas, *Francisco C. Palacios.*—Por el Admor. Pral. del Timbre, *F. Cataño.*—Conforme. El Contador General, *Austreberto Bárcena.*

## Sección de Avisos Judiciales

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### CÉDULA HIPOTECARIA

El Licenciado César Becerra, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, a los que la presente vieren, hace saber:

que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don ANTONIO V. RAMIREZ, demandando a las señoritas Juana, Justina y Francisca Plata, el pago de la cantidad de DOS MIL PESOS como suerte principal, SESENTA PESOS en calidad de réditos debidos y no pagados, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre pasados, los demás réditos que se sigan venciendo al tipo estipulado, hasta la completa solución del adonido y las costas y gastos del juicio. Funda su demanda en la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día veintiocho de Enero de mil novecientos catorce, por ante la fe del Notario Público Licenciado Emilio Aslaín, por las demandadas y el Señor don Antonio V. Ramirez; apareciendo de dicha escritura que las referidas señoritas Plata se reconocieron deudoras del expresado señor Ramirez por la cantidad de DOS MIL PESOS que recibieron de él, y que fueron impuestos a censo consignativo con hipoteca de la casa de las señoritas Plata, situada en la esquina de las calles primera de Victoria y tercera de Matamoros de esta Ciudad, marcada con el número sesenta y cinco, y que linda por el Norte, con la calle de Victoria; por el Oriente, con casa de la sucesión de don Efrén Hernández; por el Sur, con fracción de la misma casa que fué de Clotilde Calva y es hoy de Catalina Cravioto de Téllez Girón, y por el Poniente, con la calle de Matamoros. Estipulándose que el plazo para la redención del capital sería el de dos años a partir de la fecha de la escritura y que durante ese tiempo y por mientras el citado capital permanezca insoluto, éste causará en favor del acreedor el interés de uno por ciento mensual, pagadero por mensualidades vencidas de veinte pesos cada una, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura; dicho plazo es enteramente forzoso tanto para el acreedor señor Ramirez, como para las señoritas Plata; fundándose igualmente su demanda en el hecho de que las deudoras no han pagado los réditos estipulados, durante los citados meses de Septiembre, Octubre y Noviembre pasados. Al referido escrito de demanda recayó un auto en el que entre otras cosas, se dispuso se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en la finca hipotecada y que se publicara en el "Periódico Oficial" del Estado, y se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa número sesenta y cinco de la esquina que forman las calles primera de Victoria y tercera de Matamoros de esta Ciudad, de la propiedad de las señoritas Juana, Francisca y Justina Plata, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el Ciudadano Antonio V. Ramirez.

Pachuca, diciembre trece de mil novecientos quince.—*César Becerra.*—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Ignacio M. Cobos.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1915.—Recibido, diciembre 13 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Concepción Tepia de Olvera vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, diciembre 9 de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1915.—Recibido, diciembre 4 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Lázaro García, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 9 de diciembre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1915.—Recibido, diciembre 11 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Enrique Skewes, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 11 de diciembre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1915.—Recibido, diciembre 13 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señorita Dolores Ortúzar, vecina que fué del Mineral del Monte, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes, a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 11 de diciembre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1915.—Recibido, diciembre 15 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Ignacio Zepeda, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

"Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.  
 Pachuca, cuatro de diciembre de mil novecientos quince.  
 —Asa., *Alfredo Leal.*—Asa., *Ignacio M. Cobos.* 3—2  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1915.—Recibido, diciembre 7 de 1915.  
 —Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideran acreedoras del finado Don Enrique Chester, vecino que fué del Mineral del Monte, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 27 de noviembre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3—2  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1915.—Recibido, diciembre 3 de 1915.  
 —Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En el juicio intestamentario a bienes del Señor Vicente García, vecino que fué de Tlahuelompa, de esta jurisdicción, el Señor Juez de primera instancia del Distrito, por auto fecha diez y nueve del actual, ha mandado se convoque por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, a las personas que se consideren con derecho a los bienes, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del periódico, a deducir el que les asista.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.  
 Zacualtípán, noviembre 20 de 1915.—El Secretario, *Adolfo Lénus.* 3—2  
 Administración de Rentas.—Zacualtípán.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1915.—Recibido, diciembre 4 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de los Señores Gilberto, Mannel y Lauro Méndez, vecinos que fueron de esta Cabeecera, el Señor Jesús Hernández, Juez Primero Conciliador propietario y por ministerio de la ley sustituto del de Primera Instancia, ha mandado se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "La Reforma" que se publica en la Ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Apam, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos quince.—*Joaquín Velez H.* Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, octubre 18 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos de la intestamentaria del señor don Manuel Díez, vecino que fué de esta Villa, el señor Jesús Hernández, Juez primero Conciliador propietario y por ministerio de la ley sustituto del de primera instancia del Distrito, ha mandado que se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "La Reforma" que se publica en la ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Apam, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos quince.—*Joaquín Velez H.* Srío. 3—2  
 Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, octubre 14 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos de la sucesión testamentaria del Señor Jesús Veloz, el Señor Juez que conoce de ellos, por auto de fecha ocho de febrero del año próximo pasado y de hoy, ha concedido a la Albacea, Señora María Carpio Vinda de Veloz, licencia para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, los que darán principio el décimo día útil siguiente a la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado, mandando que por los periódicos "Oficial" del Estado y "La Reforma" que se edita en la Ciudad de Pachuca, se cite a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, en Apam, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos quince.—*Armando M. Galán*, Srío. 3—2  
 Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, noviembre 20 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario a bienes del Señor Agustín López, el Licenciado Basilio Pérez Montano, Juez de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes de dicho intestado, a fin de que se presenten en este Juzgado a deducirlo dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación del presente que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Reforma" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Apam, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos quince.—*Arnulfo M. Galán*, Srío. 3—1  
 Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1915.—Recibido, diciembre 15 de 1915.—Dawey.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ATOTONILCO EL GRANDE**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Feliciano Villa, vecino que fué del Barrio de Velasco, del Municipio de Omitlán, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, octubre 28 de 1915.—*Domingo Hernández, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1915.—Recibido, diciembre 3 de 1915.—*Dawey.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ATONILCO EL GRANDE**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Sebastián B. Chiapa, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma," que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, octubre 13 de 1915.—*Domingo Hernández, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, octubre 14 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE  
ATOTONILCO EL GRANDE**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Sr. Antonio Bracho, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, diciembre 6 de 1915.—*Domingo Hernández, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1915.—Recibido, diciembre 15 de 1915.—*Dawey.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ATOTONILCO EL GRANDE**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Juvenio Chapa, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, octubre 12 de 1915.—*Domingo Hernández, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ATOTONILCO EL GRANDE**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Joaquín Moudoux, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, noviembre 5 de 1915.—*Domingo Hernández, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ATOTONILCO EL GRANDE**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del Señor Agustín Badillo Baca, vecino que fué de esta población, para que se presenten ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, noviembre 19 de 1915.—*Domingo Hernández, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ATOTONILCO EL GRANDE**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Patricia Mendosa, vecina que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma," que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, octubre 13 de 1915.—*Domingo Hernández, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, octubre 14 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN**

**EDICTO**

En los autos del intestado del Señor José Albino Both, vecino que fué de esta población, el Ciudadano Abel Trujillo, Juez Conciliador primero propietario de este Municipio y substituto del de Primera Instancia del Distrito, con fecha doce del que cursa mandó que por edictos que se publicaran en este lugar y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término

de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducir el que crean tener, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado, se publica el presente para que llegue a conocimiento de quienes corresponda.

Ixmiquilpan, noviembre 16 de 1915.—Asa., José Negrete. 8-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1915.—Recibido, diciembre 10 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos del intestado de la Señora Antonia Cipriana Limón de la Cruz, vecina que fué del barrio de San Antonio de esta Ciudad, el Ciudadano Juez de los autos, con fecha catorce del actual mandó que por edictos que se publicarán en este lugar, y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a conocimiento de quienes corresponda, se publica el presente en Ixmiquilpan, mayo 18 de 1915.—Agustín G. Aguirre, Srío. 8-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, mayo 18 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos del intestado del Señor Manuel Martín 1º, vecino que fué de Tlacotalpico del Municipio de Chilouautla, el Ciudadano Juez de los autos, con fecha trece del actual mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En cumplimiento de los mandado y para que llegue a conocimiento de quienes corresponda, se publica el presente. Ixmiquilpan, febrero 15 de 1915.—Agustín G. Aguirre, Srío. 8-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 17 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos intestamentarios del Señor Bruno Angeles, vecino que fué de Alfajayucan, el Ciudadano Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha de ayer mandó que por edictos que se publicarán en este lugar, en el indicio de Alfajayucan, y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en

el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a conocimiento de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, enero 15 de 1915.—Agustín G. Aguirre, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 12 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

El Ciudadano Juez segundo de primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha, ha mandado se cite a los interesados, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Mexicano" de la Ciudad de Mexico, para la formación de inventarios en la sucesión de Don Leonardo Trejo, diligencia que tendrá lugar a las diez de la mañana del décimo día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para que surta sus efectos legales, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, veintiocho de septiembre de mil novecientos quince.—Asa., Luciano Arreola.—Asa., Hermilo López. 8-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Doña Luisa Ruiz viuda de García, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, 28 de septiembre de 1915.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 8-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

MINERIA

"AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA"

Extracto del Expediente Número 1211.—El Señor Licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con despacho en esta ciudad, en la casa número 3 de la segunda calle de Iturbide, en representación de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, solicita con el nombre de "EUREKA," un fundo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de veintisiete hectáreas aproximadamente, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: partiendo de la esquina Suroeste de "La Unión" se medirá hacia el Oeste la línea Sur de este fundo hasta llegar a su esquina SW; de este punto y en ángulo recto con la línea anterior se medirán hacia el Sur, 200 metros; de este punto y con rumbo aproximado de 77º S.E. se medirá sobre esta línea hasta la esquina SW de "Esperanza;" de este punto y hacia el Norte se medirá siguiendo el costado Oeste de "Esperanza" hasta la esquina SE de "La Unión" que sirvió como punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Zeferino Ortega, vecino de esta Ciudad y con habitación en la casa número 5 de la segunda calle de Morelos.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre siete de mil novecientos quince.—A. M. Isonza. 8-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1915.—Recibido, diciembre 8 de 1915.—Dawey.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moretuma número 20.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a contar de esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre catorce de mil novecientos quince.—A. M. Isonza. 8-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1915.—Recibido, diciembre 15 de 1915.—Dawey.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1213.—El Señor Licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con despacho en esta ciudad en la casa número tres de la segunda calle de Iturbide, en representación de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, solicita con el nombre de "EL TIFO" un fundo minero sito en el Municipio del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de treinta y tres hectáreas aproximadamente, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirán como sigue: partiendo de la mojonera SW de "Esperanza" sobre la línea Norte de "Pertenencias Sobre la Vizcaina," se medirán 600 metros con rumbo aproximado de 13°N.E.; de este punto y con rumbo aproximado de 77°N.W. se medirán 550 metros; de este punto y con rumbo aproximado de 13°S.W. se medirán 600 metros hasta llegar al costado Norte de "Pertenencias Sobre la Vizcaina;" y de este punto sobre el costado ya mencionado y con rumbo de 77°S.E. se medirán 550 metros hasta llegar a la esquina SW de "Esperanza" que sirvió de punto de partida.

Medirá estas pertenencias, conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Zeferino Ortega, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 5 de la segunda calle de Morelos.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre siete de mil novecientos quince.—A. M. Isonza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1915.—Recibido, diciembre 8 de 1915.—Dawey.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1217.—El Señor Manuel Chávez Montiel, vecino de esta ciudad y con despacho en la calle de Rosales número 13, solicita con el nombre de "TUNEL DE NOCHE BUENA," un fundo minero que quedará situado entre las minas "Socavón del Aviadero," "Segunda Natividad," "La Tranca" y "Anahuac," en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco, Estado de Hidalgo, con superficie de nueve pertenencias mineras y demasías, para explotar minerales de oro y plata y que se medirán como sigue: partiendo de la mojonera SW del fundo minero "Anahuac" se medirá con rumbo de 81°25'NW la distancia que resulte hasta pegarse con la línea SE del "Socavón del Aviadero," de aquí con rumbo al NE siguiendo la línea del "Socavón del Aviadero" la distancia que resulte hasta llegar al fundo minero "La Tranca," de aquí 500 metros con 81°25'SE sobre la línea S. de "La Tranca" y hasta llegar al fundo minero "Segunda Natividad," de aquí se seguirá sobre la W. de "Segunda Natividad" la distancia que resulte hasta llegar al fundo minero "Anahuac," de aquí sobre la línea N. de "Anahuac" hasta llegar a la mojonera NW del mismo "Anahuac" y de aquí 100 metros sobre la cabecera W de "Anahuac" hasta el punto de partida.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

### AVISO

Extracto del Expediente Número 1052.—Sóstenes Valdés, vecino de esta Ciudad, con domicilio en el número 10 de la Avenida "El Centenario de la Independencia," de acuerdo con lo prescripto por las Circulares números 1, 2 y 3, libradas por la Secretaría de Fomento con fecha 3 y 15 de septiembre y 20 de octubre de 1914, solicita la reposición de trámites y reexpedición del título 55002 del expediente número 1052 correspondiente al fundo minero "SAN LORENZO" que denunció el primero de Octubre de 1912, para explotar minerales de plata y plomo, y está situado al lado Norte del cerro de San Bartolo en terrenos de las señoritas Refugio y Atenasia Rangel, de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, con una superficie de cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

La medición, es como sigue: partiendo de la mojonera NE de la mina Guadalupe y se prolongará la línea N. del mencionado fundo bajo su propio rumbo hasta tocar las pertenencias del Travesal; de aquí, siguiendo esta colindancia hasta llegar a la mojonera NW, del mismo fundo; de aquí a la mojonera NE. de La Purísima; de aquí a la mojonera SE. del mismo fundo La Purísima; de este punto a la mojonera N. del Triángulo; de aquí, a la mojonera NW. de Guadalupe; y de este último punto, a la mojonera NE. o punto de partida. Las colindancias son: al Norte, terreno libre; al Este, el Travesal y terreno libre; al Sur, Guadalupe y el Triángulo; y al Poniente, La Purísima y terreno libre.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapan, abril 3 de 1915 —Manuel García. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 20 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—Dawey.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

### AVISO

Extracto del Expediente Número 1059.—El Sr. Sóstenes Valdés, vecino de esta Ciudad, con domicilio en el número 10 de la Avenida "El Centenario de la Independencia," de conformidad con lo dispuesto por las Circulares 1, 2 y 3 de fechas 3 y 15 de septiembre y 20 de octubre de 1914, solicita la reposición de trámites y reexpedición del título 54918 del expediente número 1059, correspondiente al fundo minero "LA PURISIMA" que denunció el 18 de diciembre de 1912, para explotar minerales plata y plomo, y está ubicado en la margen izquierda de la barranca de



Animas, sobre la falda NW. del cerro de La Nopalera o San Bartolo del Rancho de Tolimán de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo; con una extensión de seis hectáreas, noventa y dos áreas y cuatro centiáreas.

Las medidas son éstas: partiendo de la mojonera SW. del fondo minero Santa Rita apañándose a la cabecera Poniente de 100 metros de ese fondo y el lado Poniente de Montaña, se medirán al NE. 200 metros; de allí al NW. 300 metros en ángulo recto, después 200 metros en ángulo recto al SW. y para llegar al punto de partida, 300 metros al SE. cerrando así seis pertenencias completas. Prolongando la cabecera Poniente de la cuadra formada al NE. y el costado Sur de La Báscula, al SW. se cerrará con el lado Poniente de Montaña y el costado Norte de la Cuadra formada, la demasía que completa la superficie que solicita. Las colindancias mineras que resultan, son: al N, NW., W., SW. y S. terreno libre; al SE. Santa Rita y Montaña; al E, Montaña y San Bartolo y al NE. La Báscula.

Se abre plazo de sesenta y siete días a partir de esta fecha para substanciar este expediente en la Agencia; y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Oficina dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapán, abril 3 de 1915.—Manuel García 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 20 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente Número 1128.—El Sr. Sóstenes Valdés, con domicilio en la casa número 10 de la Avenida del Centenario de la Independencia, de esta Ciudad, ha solicitado con el nombre de "DESTELLO DIVINO," cuatro pertenencias, ubicadas en la cañita Poniente del cerro de Santa Elena, ranchería de La Ortiga, de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo.

La medición se practicará partiendo de una boca-mina vieja y tomando el rumbo de la veta, se hará un ángulo recto y se medirán al NE. 80 metros; de allí, 400 metros al SE.; de aquí, 100 metros al SW.; de aquí, 400 metros al NW.; y de este último punto se medirán al NE. 20 metros para cerrar un paralelogramo rectángulo de 400 por 100 metros.

Estas pertenencias no tienen colindancias mineras conocidas, pero si las hubiere serán respetadas.

El Sr. Ernesto Rubio, vecino de esta Ciudad, ha manifestado su aceptación para la medición del caso, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en la Agencia.

Zimapán enero 29 de 1915.—Manuel García. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, abril 14 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1129.—El Sr. León Lemaire, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle de Ghilardi, como apoderado de la COMPANIA MINERA Y FUNDIDORA DE ZIMAPAN, S. A., y de acuerdo con lo que disponen las Circulares Números 2 y 3 expedidas por la Secretaría de Fomento con fechas 15 de septiembre y 20 de octubre del año de 1914, solicita la reposición del expediente

número 1100 con expedición del título relativo al fondo minero "SOLEDAD" que denunció el Sr. Antonino Aupetit, con superficie de DOS HECTAREAS, para explotar minerales de plata y plomo, en la falda Poniente del cerro de la Ortiga, terreno de La Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

El punto de las medidas será: el centro de una boca-mina vieja que se encuentra en la falda de una loma, mirando hacia el Norte y como a 10 metros de una barranca que corre de Este a Poniente; de dicho punto se medirán sucesivamente 150 metros a 80 grados N.E.; 100 metros a 10 grados S.E.; 200 metros a 80 grados S.W.; 100 metros a 10 grados N.W. y 50 metros a 80 grados N.E. determinando así un rectángulo que encerrará las dos pertenencias solicitadas, siendo el rectángulo de 100x200 metros.

Las orientaciones se refieren al meridiano astronómico.—No hay colindancias mineras conocidas, y en caso ofrecido, respetará los fondos mineros que existieren en la superficie de su solicitud.

Se abre plazo de ciento veinte días, a partir de esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia; y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Oficina, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapán, marzo 18 de 1915.—Manuel García. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 22 de 1915.—Recibido, diciembre 19 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1130.—El Sr. León Lemaire, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle de Ghilardi, como apoderado de la COMPANIA MINERA Y FUNDIDORA DE ZIMAPAN, S. A., y de acuerdo con lo que disponen las Circulares Números 2 y 3 expedidas por la Secretaría de Fomento con fechas 15 de septiembre y 20 de octubre del año de 1914, solicita la reposición del expediente número 1105 con expedición del título relativo al fondo minero "DEMASIA DEL RESQUICIO" que denunció el Sr. Antonino Aupetit, con superficie de UNA HECTAREA, para explotar minerales de plata y plomo, ubicada en el cerro del Arcabuz, del Rancho de La Reforma, de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

El punto de partida de las medidas será: la mojonera esquinas más al Sur del fondo minero Eureka; de dicho punto se medirán sucesivamente 38 metros a 41 grados 15' S.E. hasta llegar a la mojonera número 12 de fondo minero Juana de Arco, luego, de dicha mojonera se medirán 70 metros a 55 grados 45' S.W.; 137 metros a 34 grados 45' N.W.; 70 metros a 55 grados 15' N.E. y 100 metros a 84 grados 45' S.E. hasta volver a la mojonera punto de partida.

Se formará así un polígono irregular que encerrará la demasía de menos de una hectárea.—Las orientaciones se refieren al meridiano astronómico.—Como colindancias mineras conocidas hay: al Norte y N.E. el fondo minero Eureka; al E, Juana de Arco; al S. El Resquicio y terreno libre por los demás rumbos.

Se abre plazo de ciento veinte días, a partir de esta fecha para substanciar este expediente en la Agencia; y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante esta Oficina, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapán, marzo 18 de 1915.—Manuel García. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 22 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

A V I S O

Extracto del Expediente Número 1181.—El Sr. Ramón Moreno, con domicilio en el número 5 de la plazuela del Cinco de Mayo de esta Ciudad, solicita TRES pertenencias con el nombre de "EL DIVINO ROSTRO" para explotar minerales de plomo argentífero, localizadas en el Puerto del Serrano, Rancho del Sabino, del Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

El punto de partida para practicar las medidas será: de una boca-mina vieja se medirán 50 metros a 50 grados N.W.; luego se medirán 50 metros a 40 grados N.E.; 300 metros a 50 grados N.W.; 100 metros a 40 grados S.W.; 300 metros a 50 grados S.E.; y por último se medirán 50 metros a 40 grados N.E. quedando así cerrado un rectángulo de 300 por 100 metros que componen las tres pertenencias solicitadas.

No hay colindancias mineras conocidas, pero en caso ofrecido, se respetarán los fundos mineros que pudiera haber en la superficie que se solicita.

Medirá estas pertenencias el Sr. Rubén Manríquez, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días improrrogables y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, marzo 27 de 1915.—*Manuel García.* 3-1  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, abril 2 de 1915.—Recibido, diciembre 1º de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

A V I S O

Extracto del Expediente Número 1182.—El Sr. Ramón Moreno, con domicilio en el número 5 de la Plazuela del Cinco de Mayo de esta Ciudad, ha solicitado la concesión de DOS pertenencias sobre veta de plata y plomo, cuyo fundo llevará el nombre de "CLOTILDE." Estas pertenencias están situadas en el Carrizal, Barranca de Tolimán, cerro de La Angostura, del Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

El punto de partida para practicar las medidas será: de una cata que se encuentra a la márgen derecha de la barranca de Tolimán y como seña particular, hay en la márgen izquierda de la misma barranca y frente a la citada cata una mojonera que se dice ser la que divide el "El Carrizal" con "Adjuntas." De esta cata se medirán 10 metros a N.W. a 40°; 50 metros a N.E. 50°; 200 metros a N.W. 40°; 100 metros a S.W. 50°; 200 metros a S.E. 40°; y por último, se medirán 50 metros a N.E. 50° con lo que quedará cerrado un rectángulo de 200x100 metros que componen las dos pertenencias solicitadas. No se conocen colindancias mineras, y en caso ofrecido, se respetarán los fundos que pudieren haber en la superficie de la solicitud.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr. Rubén Manríquez, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, marzo 31 de 1915.—*Manuel García.* 3-2  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, abril 2 de 1915.—Recibido, diciembre 1º de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

A V I S O

Extracto del Expediente Número 1184.—El Sr. Sóstenes Valdés, con domicilio en el número 10 de la Avenida "El

Centenario de la Independencia," de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares Números 1, 2 y 3, expedidas por la Secretaría de Fomento con fechas 8 y 15 de septiembre y 20 de octubre de 1914, viene a solicitar la reposición del expediente número 1094, relativo a seis pertenencias del fundo "SOLEDAD DE SANTA CRUZ," que denunció el 8 de octubre de 1913, para explotar minerales de plata y plomo, y está situado en el Cerro del Cuaxidhó del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

La medición es en esta forma: partiendo de la boca-mina que está sobre una veta que corre aproximadamente al N.18°W. (Rumbo magnético) midiéndose a hilo de veta 50 metros al SE.; de allí, se medirán en ángulo recto 75 metros al NW. para marcar la mojonera más al SW. de la cuadra; después en ángulo recto, se medirán 300 metros al NW. para señalar la mojonera más al NW; de allí en ángulo recto se medirán 200 metros al SE. para situar la mojonera más al NE.; de allí se medirán formando ángulo recto 300 metros al SW. para situar la mojonera más al SE.; y finalmente, de este punto se medirán en ángulo recto, 125 metros al NW. para completar la cabecera S. de la misma cuadra. —No existe ninguna colindancia minera, pero si hubiese será respetada.

Se abre plazo de ciento veinte días, a partir de esta fecha para substanciar este expediente en la Agencia; y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta oficina dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapán, abril 3 de 1915.—*Manuel García.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 20 de 1915.—Recibido, diciembre 1º de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

A V I S O

Extracto del Expediente Número 1185.—El Sr. Sóstenes Valdés, vecino de esta Ciudad, con domicilio en el número 10 de la Avenida "El Centenario de la Independencia," de acuerdo con lo dispuesto por las Circulares 1, 2 y 3, expedidas por la Secretaría de Fomento, con fechas 3 y 15 de septiembre y 20 de octubre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1098, relativo al fundo "El Faro" que denunció el 10 de enero del mismo ejercicio para explotar minerales de plata y plomo, y está situado entre los límites del Rancho de La Reforma y Rancho de Tolimán sobre el cerro del Arcabúz de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, con una superficie de tres hectáreas.

La medición es ésta: partiendo de una boca-mina que está sobre una veta que corre aproximadamente N.85°E. (rumbo magnético) midiéndose al NE. 50 metros; de allí en ángulo recto al SE. 150 metros; de allí en ángulo recto al SW. 100 metros; de allí en ángulo recto al NW 800 metros; de allí en ángulo recto al NE. 100 metros; y finalmente para cerrar la cuadra, de este último punto y en ángulo recto, se medirán al SE. 150 metros que irán a terminar al punto que se siguió de partida.—No existe, al parecer, ninguna colindancia minera, pero si hubiere será respetada.

Se abre plazo de ciento veinte días, a partir de esta fecha para substanciar este expediente en la Agencia; y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta oficina dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapán, abril 3 de 1915.—*Manuel García.* 3-1  
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos entera-  
 dos, mayo 20 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.  
 —*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
 RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1189.—El Sr. León Le-  
 maire, vecino de esta Ciudad, con domicilio en el número  
 18 de la calle de Ghilardi ha solicitado la concesión de  
 ocho pertenencias sobre veta de plata y plomo, cuyo fundo  
 llevará el nombre de "AL ENDIOE." Estas pertenencias  
 están situadas en el parral del Toxthi, de este Municipio  
 y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

La medición se hará partiendo de la mojonera N.W. de  
 la Ampliación de Preciosa Sangre apañándose al lado W.  
 de esa pertenencia y los de Preciosa Sangre en una longi-  
 tud de 200 metros y de allí se medirá con la mojonera S.E.  
 de San Patricio siguiendo los lados E. y N. de su cuadra y  
 después el perímetro de Poder de Dios en sus líneas S.E.  
 hasta la mojonera N.E. de esa cuadra en cuyo punto se mira  
 con la mojonera más próxima de Destajo de María, siguien-  
 do de ese punto hasta la mojonera N.E. de la Ampliación  
 de Preciosa Sangre y finalmente por el lado N. de esta úl-  
 tima cuadra para cerrar un polígono de ocho hectáreas y  
 una fracción.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de  
 sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Sr. Ramón More-  
 no, vecino de esta Ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, con-  
 tados desde esta fecha, para substanciar este expediente en  
 la Agencia.

Zimapán, abril 8 de 1915.—*Manuel García.* 3-1  
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos entera-  
 dos, abril 13 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915  
 —*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
 RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1141.—El Sr. Sóstenes  
 Valdés, con domicilio en la casa número 10 de la Avenida  
 del Centenario de la Independencia de esta Ciudad, solicita  
 seis pertenencias con el nombre de "LA REALIDAD,"  
 ubicadas en términos del Rancho de La Reforma y parral  
 de La Ortega, de este Municipio y Distrito de Zimapán,  
 Estado de Hidalgo, en la falda Poniente del cerro de Santa  
 Elena, para explotar minerales de plata y plomo.

La medición se practicará: tomando como punto de par-  
 tida una boca-mina y se medirán veintiocho metros al  
 N. 3° 30' E.; de allí, en ángulo de 76° 45', se medirán 300  
 metros al N. 70° 00' W.; de allí, en ángulo recto, se medirán  
 200 metros al S. 20° 00' W.; de allí, en ángulo recto hasta  
 apañarse con "Hernán Cortés," se medirán los metros que  
 resulten; y de este último punto al N. 33° 30' E., hasta llegar  
 al punto de partida, se cerrará la cuadra, formando un pa-  
 ralelogramo irregular.

Tiene por colindancias, al N.E. Hernán Cortés, y si por  
 los demás rumbos hubiere, serán respetados.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, el Sr.  
 Ernesto Rubio, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta  
 días improrrogables y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para  
 la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, mayo 15 de 1915.—*Manuel García.* 8-1  
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos entera-  
 dos, mayo 20 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915  
 —*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
 RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1144.—El Sr. Sóstenes  
 Valdés, con domicilio en el número 10 de la Avenida "El  
 Centenario de la Independencia," de esta Ciudad, ha solici-  
 tado siete pertenencias, para explotar minerales de plata  
 y plomo, y que llevarán por nombre "HIDALGO," ubica-  
 das en el cerro del Toxthi del Rancho de la Reforma, de  
 este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

La Medición, se practicará: tomando como punto de par-  
 tida, la mojonera número 9 del fundo El Centenario de la  
 Independencia de México, rumbo al NE. 100 metros; de  
 allí, en ángulo recto al NW. 200 metros; de este punto,  
 también en ángulo recto al NE. 60 metros, de aquí, en án-  
 gulo recto al NE. 200 metros; de este punto, también en  
 ángulo recto hacia el SW. 200 metros; de este punto, tam-  
 bién en ángulo recto al NW. 100 metros; y de aquí, al SW.  
 para cerrar este perímetro, hasta apañarse al fundo La Es-  
 peranza, se medirán 100 metros.

Tiene por colindancias mineras: al NE. "El Centenario  
 de la Independencia de México" y La Esperanza, y por los  
 demás rumbos, terreno libre; y si no estubiere, será res-  
 petado.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr.  
 Ernesto Rubio, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta  
 días, quedando abierto un plazo de ciento veinte días para  
 la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, junio 1° de 1915.—*Manuel García.* 3-1  
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos entera-  
 dos, junio 30 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.  
 —*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
 RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1150.—El Sr. Enrique  
 Poillon, con domicilio en la casa número 4 de la calle del  
 Popocatepetl de esta Ciudad, como apoderado de la COM-  
 PAÑIA MINERA FUNDIDORA DE ZIMAPAN S. A.,  
 ha solicitado nuevamente el fundo minero denominado  
 "SAN JUAN," A que comprende una superficie no menor  
 de una, ni mayor de dos hectáreas, por cesión que le hizo  
 la Señora Juana Pérez viuda de Olivera a la Compañía que  
 representa dicho Señor, del derecho preferente que la Cir-  
 cular Número 1 de 3 de septiembre del año pasado ante-  
 rior, le reservaba por equidad para denunciar nuevamente  
 el fundo referido. Dicho fundo está ubicado en el cerro del  
 Toxthi, en el Rancho de la Reforma, de este Municipio y  
 Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, entre los fundos  
 El Poder de Dios, Apéndice, San Pedro y La Paz, que a  
 la vez forman sus colindancias.

La medición del fundo de que se trata, se practicará en  
 el partido y términos siguientes: Tomando como punto de  
 partida la mojonera más al Poniente de El Poder de Dios,  
 se medirán sucesivamente: 100 metros a 40° 45' SE; 42 me-  
 tros a 49° 15' NE; 200 metros a 40° 45' SE; 14 metros 10  
 centímetros a 49° 15' SW; 379 metros 90 centímetros a  
 61° 16' NW; 28 metros a 28° 44' SW; 20 metros a 56° 45' NW;  
 y 100 metros a 33° 15' NE, para cerrar el polígono que  
 resulte.

Medirá estas pertenencias el Sr. Ramón Moreno, vecino  
 de esta Ciudad, dentro de sesenta días improrrogables y  
 sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para  
 la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, junio 19 de 1915.—*Manuel García.* 3-1  
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos entera-  
 dos, julio 5 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—  
*Dawey.*

## AVISO

La Comisión que suscribe, liquidadora de la Negociación Minera "Los Peregrinos y Anexas," tiene el honor de poner en conocimiento de los últimos accionistas que formaban esta Compañía; que conforme a las facultades que se nos otorgaron en la Junta General de 9 de Julio de 1908 al declararse su disolución, y a efecto de cubrir el Pasivo que gravitaba sobre la misma, hemos realizado la venta de las minas "Los Peregrinos," "La Fortuna" y "Batthem" a favor de los Señores Lodigiani H<sup>os</sup>; quedando los libros y liquidación respectiva en poder del Señor Aurelio Jaso, encargado de la contabilidad, para mostrarlos a los socios que lo soliciten; en el concepto que ya terminaron nuestras funciones como liquidadores, y cesarán por completo nuestra responsabilidad administrativa, al fenecer el plazo que la ley señala para el examen de dichas cuentas.

México, diciembre 6 de 1915.—A. Navarro Cardona.—  
L. Vergara.—Aurelio Jaso. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1915.—Recibido, diciembre 8 de 1915.—Dawey.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS "LA CRUZ  
Y ANEXAS," S. A. EN LIQUIDACION  
ZIMAPAN, HIDALGO

## CONVOCATORIA

No habiéndose verificado la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 30 de Noviembre próximo pasado, por falta de quorum, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, por segunda vez, para tratar el punto:

UNICO.—Con motivo de haber renunciado dos de los suscritos el cargo de liquidadores que les fué conferido, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de Accionistas, que se celebrará a las CUATRO p. m. del día diez y seis de Diciembre del corriente año, en la casa número ochenta y seis de la cuarta calle de Medinas de esta Ciudad, con el objeto de aceptar las renunciaciones presentadas por dos de los suscritos y nombrar las personas que deben sustituirlos en el cargo.

Se hace notar a los señores Accionistas, que por ser ésta la segunda convocatoria, se verificará la Asamblea con el número de accionistas que concurran, así como que deben depositar sus acciones en la oficina del Lic. Rafael Pardo, situada en la cuarta calle de Medinas número ochenta y seis, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, de acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero de los Estatutos.

México, diciembre 1° de 1915.—Rafael Pardo, Liquidador.—Juan Galindo.—J. Morales y Cervantes. 3-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1915.—Recibido, noviembre 30 de 1915.—Dawey.

## DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
TOLCAYUCA

## AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencoos, se encuentran: un caballo retinto como de 15 años de edad, un macho pardo como de 14 años de edad, un caballo colorado como de 20 años de edad, una yegua oriballa, overa un alba como de 16 años de edad, y un burro prieto como de 4 años de edad, herrados con los fierros que constan al margen del expediente respectivo.

Han sido valuados por los peritos nombrados al efecto en los valores de \$ 15.00, \$ 20.00, \$ 10.00, \$ 18.00 y \$ 15.00, respectivamente.

Y se pone en conocimiento del público para los efectos de los artículos 680 y 681 del Código Civil.

Constitución y Reformas. Tolcayuca, noviembre 25 de 1915.—Juan Rivero.—Merced Sánchez, Srio.

16-24-1°-8-1°-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 1° de 1915.—Recibido, diciembre 15 de 1915.—Dawey.

DISTRITO DE TULANGINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE CUAUTEPEO

## AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra un burro color canelo, de un metro diez centímetros de alzada, en el lado derecho del pezuco tiene un fierro quemador estampado con las letras J. M. O., en la pierna izquierda otro de la letra D. y en la espalda la izquierda otro de la letra D, valorizado por los peritos nombrados al efecto en la suma de \$ 10.00 diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil vigente.

Cuautepec, octubre 4 de 1915.—El Presidente Municipal, Emilio Guerrero.—Antonio H. Lira, Srio. 1°-16-1°

Administración de Rentas.—Tulangingo.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

DISTRITO DE TULANGINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE CUAUTEPEO

## AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra un burro color prieto de regular alzada, en el lado izquierdo del pezuco tiene un fierro quemador estampado figurando una M y dos sobre huaco en la quijada derecha, teniendo además una matada grande en la mitad del lomo, valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de \$ 10.00 diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil vigente.

Cuautepec, octubre 4 de 1915.—El Presidente Municipal, Emilio Guerrero.—Antonio H. Lira, Srio. 1°-16-1°

Administración de Rentas.—Tulangingo.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

COMISION REVISORA DE INTERVENCIONES  
DEL ESTADO DE HIDALGO

## AVISO

Por acuerdo de esta Comisión verificado en sesión de esta fecha, se convoca al Señor Carlos Goinda en representación de los Señores Alfredo y Enrique Fernández Castellón comparezco dentro del término probatorio de veinte días que se contarán desde el siguiente día de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, a rendir las que les corresponden, para fundar los derechos que crean tener sus representados, para que el Gobierno pueda levantar la confiscación de la Hacienda de "Tepicacasco y Anexas."

Constitución y Reformas.—Pachuca, noviembre 15 de 1915.—El Secretario de la Comisión, Ernesto Castillo. 3-8  
Recibido, diciembre 1° de 1915.—Dawey.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.